

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-008-2026

ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA

INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA DE OBJETO: “MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN BIBLIOTECAS PÚBLICAS (BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL DE DIBULLA ‘MILAGROS PADILLA DE PEÑARÁN’, BIBLIOTECA PÚBLICA RURAL DE PARAGUACHÓN), Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO DEL CENTRO CULTURAL DEL DISTRITO DE RIOHACHA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA”.

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO A REALIZAR LA INTERVENTORÍA

El Departamento de La Guajira, a través de la Secretaría de Obras Públicas y Vías Departamental, adelanta el presente Proceso de Contratación para seleccionar al Interventor del contrato de obra pública que resulte de la Licitación Pública No. LPO-007-2026, cuyo objeto es el mantenimiento de la infraestructura física de dos (2) bibliotecas públicas y el mejoramiento del sistema eléctrico del Centro Cultural del Distrito de Riohacha. El proyecto se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión con el código BPIN 202600000013628.

El proyecto se ejecutará en tres (3) sedes ubicadas en el departamento de La Guajira:

- a)** Biblioteca Pública Municipal de Dibulla “Milagros Padilla de Peñarán”, municipio de Dibulla (zona urbana; predio con frentes sobre la calle 6 y la carrera 3).
- b)** Biblioteca Pública Rural de Paraguachón, corregimiento de Paraguachón, municipio de Maicao (zona rural).
- c)** Centro Cultural del Distrito de Riohacha, Distrito de Riohacha (zona urbana).

Las bibliotecas presentan deterioro progresivo en cubiertas, cielos rasos, muros, carpintería, pisos, baterías sanitarias, instalaciones hidrosanitarias y redes eléctricas, con humedades, filtraciones, iluminación insuficiente y cableado expuesto. El sistema eléctrico del Centro Cultural presenta obsolescencia y deterioro (conductores calibre 12 insuficientes para la carga, tableros y gabinetes deteriorados, cuartos eléctricos sin ventilación ni señalización, dos transformadores de 400 kVA de los cuales uno se encuentra fuera de servicio), por lo que no cumple las condiciones mínimas de seguridad y confiabilidad exigidas por la reglamentación técnica vigente (RETIE, RETILAP y NTC 2050). Se estima una población beneficiada de aproximadamente 20.060 personas entre estudiantes, docentes, usuarios de las bibliotecas, gestores culturales, comunidades indígenas, familias y asistentes a actividades culturales.

El alcance de la interventoría es la vigilancia y el control integral del contrato de obra pública descrito, en sus componentes técnico, ambiental (incluida la seguridad y salud en el trabajo), social,

**Interventoría – Mantenimiento de bibliotecas públicas y mejoramiento eléctrico del Centro Cultural, La Guajira
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA**

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

administrativo, contable-financiero y jurídico, desde la verificación de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de obra y la suscripción del acta de inicio, hasta el recibo final de las obras, la elaboración del informe final de interventoría y la liquidación del contrato de obra.

2. DETALLE DEL PROYECTO AL CUAL SE REALIZARÁ LA INTERVENTORÍA

El contrato de obra a vigilar es el que se derive de la Licitación Pública No. LPO-007-2026, adelantada por el Departamento de La Guajira a través de la plataforma SECOP II, cuyos documentos (pliego de condiciones, adendas, contrato y propuesta del Contratista de obra) serán insumo de la labor de seguimiento y control del Interventor. El enlace del proceso en SECOP II hará parte de los documentos publicados del presente Proceso de Contratación.

Con la finalidad de que los interesados cuenten con la mayor información posible para estructurar su oferta, a continuación se describen el alcance, la localización y los componentes del proyecto, los cuales se complementan con los planos, diagnósticos, especificaciones técnicas y demás estudios relacionados en el numeral 5 de este Anexo.

2.1 Alcance

El contrato de obra comprende el mantenimiento y la adecuación de la infraestructura física de la Biblioteca Pública Municipal de Dibulla y de la Biblioteca Pública Rural de Paraguachón, y el mejoramiento integral del sistema eléctrico del Centro Cultural del Distrito de Riohacha, incluyendo suministro, instalación, pruebas, verificaciones técnicas y certificaciones requeridas para su puesta en operación. La interventoría deberá vigilar que cada una de las intervenciones se ejecute conforme a los planos, diseños, especificaciones técnicas, presupuesto, cronograma y demás documentos del contrato de obra, y conforme a la normatividad técnica aplicable.

2.2 Localización

Las intervenciones se localizan en tres (3) municipios del departamento de La Guajira, región Caribe: Dibulla, Maicao (corregimiento de Paraguachón) y Riohacha. La Biblioteca de Dibulla y el Centro Cultural de Riohacha se encuentran en zona urbana; la Biblioteca de Paraguachón se encuentra en zona rural. Por tratarse de tres frentes de obra en municipios distintos, la interventoría deberá planear sus desplazamientos y su presencia en cada frente de manera que el control sea permanente y oportuno. Los planos de localización y de levantamiento de cada sede hacen parte de los insumos entregados por la Entidad (planos “Biblioteca Dibulla 1 a 3”, “Biblioteca Paraguachón 4 a 7” y planos eléctricos del Centro Cultural).

2.3 Componentes de la obra por sede

Biblioteca Pública Municipal de Dibulla: Localización, trazado y replanteo; cerramiento provisional (100 ml de perímetro sobre la calle 6 y la carrera 3); desmonte de luminarias y accesorios eléctricos, de cubierta en lámina termoacústica (aprox. 329,25 m²), de puertas y ventanas; demolición de muros y de elementos en concreto del cerramiento (aprox. 38,85 ml) y retiro de escombros hasta 20 km; obras en concreto y mampostería (bordillos, andenes, bancas, zapatas, columnas, vigas y muros); redes hidrosanitarias (bajantes, canales, grifería institucional, electrobomba y tanque de almacenamiento); reemplazo de cubierta en teja metálica termoacústica; impermeabilización con manto asfáltico;

carpintería metálica; acabados, enchapes, protección anticorrosiva y pintura; y adecuación de instalaciones eléctricas.

Biblioteca Pública Rural de Paraguachón: Localización, trazado y replanteo; cerramiento provisional; demolición de enchapes, pisos, cielo raso, sistemas modulares y desmonte de aparatos sanitarios, luminarias, cubierta, puertas y ventanas; excavación y retiro de escombros; obras de cimentación, columnas, vigas y muros en concreto y mampostería (reforzamiento estructural); redes hidrosanitarias (bajantes, canales, sanitarios, grifería y electrobomba); cubierta en teja metálica termoacústica; impermeabilización con manto asfáltico; puertas y ventanas; acabados (anticorrosivo, esmalte, estuco, pintura, enchapes, muros en lámina de yeso y fibrocemento y cielo raso en drywall); y adecuación de instalaciones eléctricas (tubería EMT, salidas, luminarias LED, puesta a tierra y tableros).

Centro Cultural del Distrito de Riohacha (sistema eléctrico): Obras preliminares; suministro e intervención de la red eléctrica de media tensión; sistema de apantallamiento del edificio; suministro e intervención de la red de baja tensión y de sus componentes (canalizaciones, conductores, tableros y protecciones); transformación (transformador trifásico de 400 kVA, según la memoria de cálculo de demanda de 318 kVA) y respaldo de energía; redes internas, iluminación y tomas; obras complementarias, pruebas y certificaciones; y certificación RETIE, incluidos los dictámenes de distribución de media tensión y de transformación.

El detalle de ítems, cantidades, unidades y procesos constructivos se encuentra en el presupuesto, las especificaciones técnicas y los procesos constructivos del contrato de obra, que la interventoría deberá conocer y verificar íntegramente.

2.4 Diagnóstico y justificación técnica

Los diagnósticos de las bibliotecas concluyen que el deterioro es de nivel medio a alto, con prioridad en cubiertas e impermeabilización, redes eléctricas, carpintería y cerramientos, baterías sanitarias, pintura y acabados. El informe técnico del Centro Cultural concluye que el sistema eléctrico existente no cumple las condiciones mínimas de seguridad, confiabilidad y normatividad, y que se requiere el cambio total del cableado, la modernización de tableros, gabinetes, canalizaciones y cuartos eléctricos, y el aumento de la capacidad y optimización de la transformación. Estos documentos hacen parte de los insumos entregados por la Entidad (numeral 5).

3 PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR DE LA INTERVENTORÍA

Las actividades que deberá cumplir el Interventor para el proyecto de infraestructura social son las siguientes:

a) Componente técnico: Revisar, conceptuar y aprobar el programa de obra y de inversiones, el plan de calidad, el plan de inspección y ensayos, la hoja de vida del personal y los equipos del Contratista de obra; verificar el replanteo, las cantidades, las especificaciones técnicas, los materiales y los procesos constructivos; controlar el avance físico por sede y exigir planes de recuperación ante atrasos; y realizar o exigir los ensayos de laboratorio y las pruebas de campo (incluidas las pruebas de aislamiento, continuidad, puesta a tierra y funcionamiento de las redes eléctricas y los dictámenes de inspección exigidos por la reglamentación técnica).

b) Componente ambiental y de SST: Verificar el cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental, el manejo y disposición de residuos de construcción y demolición (RCD), el uso de materiales y fuentes autorizadas, los permisos ambientales aplicables y las obligaciones frente a la Corporación Autónoma Regional de La Guajira; y verificar la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del Contratista de obra, en especial para trabajo en alturas (cubiertas), demoliciones y trabajos eléctricos.

c) Componente social: Verificar el plan de gestión social del Contratista de obra, la atención a la comunidad usuaria y a los beneficiarios, la información oportuna sobre las intervenciones y la mitigación de afectaciones a la prestación de los servicios bibliotecarios y culturales durante la obra.

d) Componente administrativo: Ejercer el control administrativo del contrato de obra: actas, informes, comités de obra, bitácora, correspondencia, archivo y gestión documental; coordinar las relaciones entre la Entidad y el Contratista de obra; y requerir por escrito al Contratista ante cualquier incumplimiento, informando oportunamente a la Entidad.

e) Componente contable y financiero: Controlar la ejecución financiera del contrato de obra (programación y flujo de inversiones, actas parciales, balance de mayores y menores cantidades, ítems no previstos, manejo de anticipo si lo hubiere), revisar y tramitar las cuentas de cobro del Contratista de obra y verificar el cumplimiento de los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales.

f) Componente jurídico: Verificar los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de obra, la vigencia de las garantías, la oportunidad en las respuestas a las solicitudes del Contratista, y conceptuar sobre modificaciones, prórrogas, adiciones, suspensiones y eventuales procesos sancionatorios; y proyectar el acta de liquidación del contrato de obra.

g) Cierre del contrato: Efectuar el recibo a satisfacción de las obras, verificar los planos récord, los manuales y recomendaciones de mantenimiento, las certificaciones y dictámenes técnicos requeridos para la puesta en operación, y elaborar el informe final de interventoría.

Las obligaciones generales y específicas del Interventor son las señaladas en los Estudios Previos, en el Pliego de Condiciones y en el “Anexo 5 – Minuta del Contrato de Interventoría”, y la metodología de ejecución será la de controlar, solicitar, exigir, colaborar, absolver, prevenir y verificar, de conformidad con el Manual de Interventoría y Supervisión vigente de la Entidad.

Sin limitarse a lo anterior, el Interventor debe cumplir sus obligaciones derivadas de las Leyes 80 de 1993 y 1474 de 2011 y demás que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

4 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente proceso es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el “Anexo 5 – Minuta del Contrato de Interventoría”.

El plazo de ejecución del Contrato de Interventoría es de TRES (3) MESES y/o hasta el 31 de DICIEMBRE de 2026, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro

Interventoría – Mantenimiento de bibliotecas públicas y mejoramiento eléctrico del Centro Cultural, La Guajira

DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

presupuestal, aprobación de la garantía y la constancia de encontrarse al día con los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales.

El contrato se ejecutará en una única etapa, en forma concurrente con el contrato de obra objeto de interventoría. El Interventor deberá mantener el equipo de trabajo y la disponibilidad requerida durante todo el plazo de ejecución de la obra, y su gestión se extenderá hasta el recibo final de las obras y la entrega de los documentos necesarios para la liquidación del contrato de obra. Cualquier suspensión, prórroga o modificación del plazo del contrato de obra deberá ser analizada y recomendada por el Interventor, y su incidencia sobre el plazo y el valor del Contrato de Interventoría se resolverá conforme a la Matriz de Riesgos del Proceso y a las reglas del contrato.

5 FORMA DE PAGO

El valor del Contrato de Interventoría se pagará mediante actas parciales con periodicidad mensual, correspondientes a los servicios efectivamente ejecutados y recibidos a satisfacción, conforme al sistema de remuneración por precios unitarios y a la propuesta económica adjudicada ("Formulario 1 – Propuesta Económica"). Cada acta deberá discriminar los conceptos reconocidos y sus soportes, y su pago requerirá la presentación del informe de ejecución y de los productos exigibles para el período, la certificación del supervisor y la acreditación de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales.

El pago se efectuará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la factura, siempre que esta esté acompañada del acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor designado y de la certificación de estar al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales, conforme al parágrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Cada ítem del acta de interventoría no podrá exceder el valor mensual propuesto por el Interventor en su oferta. Para que se cause el pago final, el Interventor deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con todos los proveedores, subcontratistas y empleados que hayan participado en la ejecución del contrato, y la última acta de pago estará condicionada a la liquidación del contrato de obra y se utilizará para efectuar los pagos pendientes debidamente soportados.

Las facturas o documentos equivalentes deberán radicarse en el mismo mes en que se causen y su pago se realizará de acuerdo con las políticas de la Tesorería de la Entidad y el Plan Anual de Caja (PAC). La Entidad realizará las retenciones a que haya lugar conforme a la normatividad vigente.

En el presente Proceso de Contratación la Entidad no entregará anticipo. El valor del contrato incluye todos los costos y gastos en que deba incurrir el Interventor para cumplir su objeto (personal, factor multiplicador, vehículo, oficina, equipos, ensayos de laboratorio, registros, informes e IVA), por lo que no habrá lugar a pagos adicionales, salvo en los casos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. El presupuesto oficial asciende a la suma de CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$187.515.084), IVA incluido.

6 DOCUMENTOS O INSUMOS QUE ENTREGARÁ LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Interventoría – Mantenimiento de bibliotecas públicas y mejoramiento eléctrico del Centro Cultural, La Guajira
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

La Entidad entregará al Interventor, una vez suscrita el acta de inicio, y pondrá a disposición de los interesados en el SECOP II, los siguientes documentos e insumos del proyecto, que serán parte de la labor de seguimiento y control del Interventor:

- a)** Proyecto de inversión: documento de radicación y ficha BPIN 202600000013628, y documento técnico del proyecto con su matriz de análisis de riesgos.
- b)** Diagnóstico actual de las bibliotecas (Dibulla y Paraguachón) y diagnóstico e informe técnico del sistema eléctrico del Centro Cultural, con registro fotográfico.
- c)** Planos de las bibliotecas (Dibulla 1 a 3 y Paraguachón 4 a 7).
- d)** Diseño eléctrico del Centro Cultural: memoria de cálculo, diagrama unifilar, planos de planta y cuadro de cargas.
- e)** Especificaciones técnicas y procesos constructivos de las bibliotecas y del Centro Cultural.
- f)** Presupuesto oficial de la obra y memoriales de responsabilidad y cesión de diseños suscritos por los profesionales diseñadores.
- g)** Presupuesto oficial de la interventoría, Estudios Previos, Análisis del Sector y Matriz de Riesgos del presente Proceso de Contratación.

Los estudios y diseños son entregados por la Entidad al Contratista de obra, quien ejecutará el contrato con fundamento en ellos. El Interventor deberá revisarlos íntegramente antes del inicio de la obra (planos, cantidades de obra, especificaciones, análisis de precios unitarios y programación), verificar su consistencia con las condiciones reales de los sitios de intervención y recomendar oportunamente a la Entidad los ajustes, complementaciones o actualizaciones que resulten necesarios, con su debida justificación técnica, financiera y de plazo. Las particularidades sobre la responsabilidad por errores u omisiones en los estudios y diseños entregados por la Entidad se rigen por la Matriz de Riesgos del Proceso (Riesgo 13).

7 INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL Y EQUIPOS DEL INTERVENTOR

Para analizar la información del personal del Interventor se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- a)** Los soportes académicos y de experiencia de los perfiles que están descritos en el Anexo Técnico serán verificados por la Entidad al momento de la suscripción del acta de inicio; es decir, su verificación es un requisito para iniciar la ejecución del Contrato de Interventoría.
- b)** Si el Interventor ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser proporcionado para dos (2) o más cargos

diferentes en los cuales supere el cien por ciento (100 %) de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.

- c) El Interventor deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o certificado profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019, o según las regulaciones aplicables para cada profesión.
- d) Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.
- e) En la determinación de la experiencia y la formación académica de los profesionales serán aplicables las equivalencias detalladas en la “Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal” y los lineamientos contenidos en esta.
- f) La Entidad aplicará las equivalencias mencionadas en la “Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal” para verificar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia mínima exigida al equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable), de acuerdo con los perfiles requeridos en este Anexo. En todo caso, la Entidad podrá aplicar estas equivalencias a los demás profesionales requeridos en el proyecto de interventoría que no hayan sido objeto de puntuación.
- g) La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Interventor los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados para el desarrollo del objeto contractual y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del contrato, en el caso en el cual sea establecida una remuneración de referencia.
- h) El Interventor es responsable de verificar que los profesionales propuestos que se vincularán al proyecto tengan la disponibilidad real para ejecutarlo, así como el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia.
- i) El Interventor se obliga a que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) de acuerdo con el porcentaje de dedicación exigido para cada profesional, so pena de aplicar las sanciones contractuales.
- j) La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o el retiro de cualquier Contratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve a mayores costos para ella, detallando las razones que justifican la solicitud de dicho cambio, el cual deberá ser reemplazado por uno que cumpla con los requisitos establecidos para tal cargo.

El personal relacionado será contratado por el Interventor y su costo debe incluirse dentro de la estructura de costos de la oferta, que fue definida al presentar la propuesta en el “Formulario 1 – Propuesta Económica del contrato”. Los perfiles que hacen parte del Personal Clave Evaluable deberán cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto, indistintamente de su porcentaje de dedicación.

Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la Entidad los requiera deberán estar disponibles, según su porcentaje de dedicación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del Interventor, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

7.1. Personal Clave Evaluable

El Personal Clave Evaluable es el definido en el Pliego de Condiciones, el cual es susceptible de acreditación de puntaje bajo las condiciones establecidas en dicho documento, y al que le serán aplicables las condiciones de verificación de experiencia definidas en este documento. Para el presente Proceso de Contratación el Personal Clave Evaluable está conformado por los siguientes perfiles:

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	% de dedicación	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
1	1	Director de interventoría	Ingeniero civil	Gerencia de proyectos o Gerencia de Empresas o Gerencia de construcción o de proyectos de construcción o de obras públicas o de ingeniería civil	50 %	4	2

Nota 1: No se exigen títulos de posgrado particulares (especialización, maestría o doctorado): la formación posgradual, cuando se acredite como formación adicional, deberá corresponder a un área del conocimiento acorde con el cargo a desempeñar. No se aceptarán diplomados, cursos o seminarios como estudios de posgrado.

Nota 2: Los años de experiencia general y específica se contabilizan conforme a las categorías, equivalencias y reglas de la “Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal”. La experiencia específica está contenida dentro de la general.

7.2. Personal Mínimo Requerido Adicional al Clave Evaluable

El personal mínimo requerido para la ejecución del Contrato de Interventoría, y adicional al Clave Evaluable indicado anteriormente, corresponde al relacionado a continuación:

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	% de dedicación	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
2	1	Residente de Interventoría	Ingeniero Civil	N.A.	100 %	2	1
3	1	Ingeniero Eléctrico	Ingeniero Eléctrico	N.A.	50 %	2	1

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	% de dedicación	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
4	2	Inspector de interventoría	Tecnólogo en construcción u obras civiles; o ingeniero civil, arquitecto o afines	N.A.	100 %	2	1
5	1	Gestor social	Trabajo social, sociología, psicología, antropología o afines	N.A.	100 %	2	1

La experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico, salvo en los casos que se realicen prácticas laborales para obtener el título profesional o tecnólogo. El tiempo de experiencia en la práctica es válido si se realizó durante los veinticuatro (24) meses anteriores a la expedición de la Ley 1955 de 2019 o con posterioridad a su expedición. Es decir, la práctica hecha antes de la terminación de materias contará como experiencia profesional si se cumplen los criterios mencionados. En el evento de que el oferente no entregue alguno de estos documentos, la Entidad contará la experiencia profesional a partir de la expedición del acta de grado o el diploma, el cual debe ser aportado con posterioridad a la celebración del contrato.

El seguimiento ambiental y de seguridad y salud en el trabajo (SST) y el componente contable y jurídico serán ejercidos por el equipo mínimo aquí relacionado, bajo la responsabilidad del Director de Interventoría y con el apoyo directo del Residente de interventoría, sin que ello genere costos adicionales para la Entidad.

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo requerido para la ejecución del proyecto, en la medida que corresponde al personal que la Entidad estableció en la etapa de planeación para el cumplimiento del contrato.

Para cada uno de los profesionales mencionados se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y/o certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional competente de acuerdo con la regulación aplicable en la materia. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la Entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información exigida.

7.3. Equipos y condiciones técnicas vinculadas al proyecto para seguimiento o implementación del Interventor

Para la ejecución del Contrato de Interventoría, el presupuesto oficial contempla, por un período de tres (3) meses, los siguientes recursos, que el Interventor deberá mantener disponibles durante todo el plazo de ejecución:

Interventoría – Mantenimiento de bibliotecas públicas y mejoramiento eléctrico del Centro Cultural, La Guajira
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

- a)** Una (1) camioneta doble cabina, doble transmisión, con aire acondicionado y capacidad de carga de una (1) tonelada, incluidos mantenimientos, combustible, cambios de aceite y conductor.
- b)** Oficina y/o campamento, incluidos los servicios públicos (agua, energía, aseo y alcantarillado).
- c)** Dos (2) computadores portátiles.
- d)** Ensayos de laboratorio de control de calidad de los materiales y de la obra ejecutada.
- e)** Registro fotográfico y de video, informes, papelería, fotocopias, elaboración de planos récord y comunicaciones.

El Interventor deberá verificar que el Contratista de obra mantenga en las condiciones requeridas y/o ofertadas en los distintos frentes de obra la maquinaria vinculada al proyecto, en niveles óptimos y cumpliendo con lo requerido por la Entidad.

8 EXAMEN DEL SITIO DE LA OBRA A VIGILAR

Es responsabilidad del Proponente conocer la ubicación y situaciones particulares donde será adelantada la labor de Interventoría de la obra. Asimismo, deberá vigilar e informarse sobre la forma y características del sitio, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para las labores de Interventoría propias del seguimiento al desarrollo y manejo ambiental del proyecto, en especial cuando se establezca presencia de minorías étnicas, caso en el que debe asegurarse de hacer el seguimiento al cumplimiento del Contratista de obra con la normativa especial que rige para la explotación de recursos naturales en jurisdicción de los territorios legalmente constituidos y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta y las condiciones particulares del proyecto desde el rol del Interventor.

De igual forma, por parte de la Entidad se resaltan los siguientes aspectos a tener en consideración por parte de los interesados:

- a)** El proyecto se ejecutará en tres municipios del departamento de La Guajira (Dibulla, Maicao-Paraguachón y Riohacha), con condiciones climáticas de altas temperaturas, humedad y lluvias intensas que inciden en los procesos de impermeabilización, cubiertas, concretos y acabados, y en las jornadas de trabajo. El Proponente deberá considerar los tiempos y costos de desplazamiento entre las sedes y hasta la zona rural de Paraguachón.
- b)** La Biblioteca de Dibulla y el Centro Cultural de Riohacha son edificaciones en servicio ubicadas en zona urbana, y la Biblioteca de Paraguachón está en zona rural. La interventoría deberá verificar que el Contratista de obra programe las intervenciones minimizando la afectación al servicio, protegiendo a los usuarios, el mobiliario y las colecciones, y coordinando con la Entidad y con los administradores de cada sede los accesos, horarios y, en el caso del Centro Cultural, las suspensiones programadas del servicio eléctrico y la puesta en servicio de las nuevas redes.

c) La población beneficiaria incluye comunidades indígenas del departamento. Cuando se establezca presencia de minorías étnicas en el área de influencia de alguna de las sedes, el Interventor hará seguimiento al cumplimiento por parte del Contratista de obra de la normativa especial aplicable.

d) Todos los interesados deberán visitar los sitios de intervención y verificar el estado actual de las edificaciones y del sistema eléctrico, de conformidad con los diagnósticos y registros fotográficos entregados por la Entidad.

9 SEGUIMIENTO A LAS OBRAS PROVISIONALES

El Interventor verificará que el Contratista de obra construya, mantenga y retire las obras provisionales necesarias, entre ellas el cerramiento provisional en tela verde (h = 2,10 m, con estacones en madera y bases en concreto de 2000 psi) para delimitar y aislar las áreas de intervención de cada sede, las instalaciones provisionales para el almacenamiento de materiales y herramientas, los servicios sanitarios y de agua provisionales para el personal, las protecciones del mobiliario, de los acervos y de las áreas en uso, y la señalización preventiva de seguridad. Verificará además que las obras provisionales garanticen la seguridad de usuarios, trabajadores y terceros, y que sean desmontadas y el área restituida al finalizar los trabajos.

10 SEÑALIZACIÓN Y MANUAL DE IMAGEN A VERIFICAR POR EL INTERVENTOR

El Interventor verificará que el Contratista de obra instale y mantenga la señalización preventiva, informativa y de seguridad industrial en cada frente de obra (cerramientos, advertencias de trabajo en alturas, riesgo eléctrico, tránsito de vehículos y de personal), y que, cuando el contrato de obra lo exija, se instale la valla informativa del proyecto y se apliquen los lineamientos de imagen institucional del Departamento de La Guajira vigentes, que la Entidad entregará al Contratista de obra y a la interventoría.

11 SEGUIMIENTO A PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES POR PARTE DEL INTERVENTOR

El Interventor hará seguimiento y control a que el Contratista de obra obtenga, mantenga vigentes y cumpla los permisos, licencias y autorizaciones necesarios para la ejecución del contrato, entre ellos, según aplique a cada sede:

a) Los permisos, autorizaciones e instrumentos de manejo ambiental exigibles por la Corporación Autónoma Regional de La Guajira y demás autoridades ambientales, y el plan de manejo y disposición de RCD en sitios autorizados.

b) Las certificaciones y autorizaciones relacionadas con la presencia de comunidades étnicas, cuando proceda.

c) Para el Centro Cultural: los trámites ante el operador de red para la conexión y energización de las nuevas instalaciones, los dictámenes de inspección y la certificación RETIE de las instalaciones de media tensión, transformación y distribución, y las declaraciones de cumplimiento correspondientes.

Interventoría – Mantenimiento de bibliotecas públicas y mejoramiento eléctrico del Centro Cultural, La Guajira

DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

d) La afiliación y pagos al Sistema de Seguridad Social Integral, el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, los permisos de trabajo en alturas y las certificaciones de competencia del personal que lo requiera.

e) Las demás autorizaciones de las administraciones municipales o distritales y de los propietarios o administradores de los inmuebles que se requieran para la intervención.

12 NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO ENFOCADAS AL INTERVENTOR

El Interventor deberá verificar que el Contratista de obra ejecute el contrato conforme a las siguientes directrices técnicas, sin perjuicio de las demás normas que resulten aplicables y de sus modificaciones o actualizaciones vigentes:

Instalaciones eléctricas: Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE), Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público (RETILAP) y Norma Técnica Colombiana NTC 2050 (Código Eléctrico Colombiano), incluidas sus actualizaciones de 2024, y los criterios de dimensionamiento, canalización, protecciones y puesta a tierra definidos en la memoria de cálculo del diseño eléctrico del Centro Cultural.

Estructuras, concretos y mampostería: Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10) y las Normas Técnicas Colombianas aplicables a los ensayos y a la calidad de los materiales (concreto, acero de refuerzo, mampostería, cubiertas y acabados), así como las especificaciones técnicas y procesos constructivos del proyecto.

Seguridad, salud en el trabajo y ambiente: normativa vigente sobre el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus estándares mínimos, trabajo seguro en alturas y gestión de residuos de construcción y demolición.

13 SEGUIMIENTO POR PARTE DEL INTERVENTOR

El Interventor aplicará el Manual de Interventoría y Supervisión vigente de la Entidad y, adicionalmente, las siguientes obligaciones de reporte:

El Interventor como parte de su seguimiento debe realizar informes periódicos para constatar las gestiones realizadas en cada uno de sus componentes que como mínimo contengan lo siguiente:

a) GENERALIDADES

1. Descripción general del Contrato de Obra.
2. Objeto del contrato.
3. Fechas de suscripción, cumplimiento de los requisitos de ejecución, plazo y valor con sus diferentes etapas, prórrogas, suspensiones y adiciones.
4. Directorio telefónico actualizado del personal profesional del Contratista, Interventoría y de la Entidad.

b) INFORMACIÓN LEGAL Y FINANCIERA

1. Garantías y vigencias de las mismas, adiciones, suspensiones y/o prórrogas.
2. Presentar el cuadro de control legal del Contratista y de la Interventoría (fechas de suscripción, Procesos de Contratación, entre otros)
3. Evaluación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
4. Programación del Plan Anual de Caja (PAC), si aplica.
5. Balance financiero del contrato de obra y de la Interventoría, que incluya control de Mayores y Menores cantidades de obra, así como los nuevos análisis de precios unitarios generados en desarrollo del contrato.
6. Seguimiento al cuadro de control financiero presentado por el Contratista de obra.
7. Informe sobre el manejo del Anticipo y/o Pago Anticipado y anexos relacionados (En caso de haber sido entregado Anticipo y/o Pago Anticipado alguno).
8. Informe de los Rendimientos financieros, donde se desembolsaron los recursos del anticipo al contratista.
9. Relación de las metas físicas a ejecutar con respecto al presupuesto disponible contractualmente. Informar cantidades y/o saldos faltantes o sobrantes dentro del proyecto para el cumplimiento de las metas físicas contractuales. Informar las cantidades y costos referentes a ejecución de estudios, diseños y obras para redes de servicios públicos domiciliarios, en caso de aplicar.
10. Copia del acta de recibo parcial de obra, en caso de aplicar.
11. Elaboración en conjunto con el contratista de las actas de Recibo de Obra, Acta de liquidación del contrato e Informe Final de Interventoría que incluya la acreditación de revisión y recibo a satisfacción de planos Récord.

c) INFORMACIÓN TÉCNICA:

1. Seguimiento al Cronograma detallado del contrato aprobado por la Interventoría con su respectivo análisis a la fecha de corte.
2. Análisis del desempeño de las actividades incluidas en la ruta del Contrato de Obra de acuerdo con el Cronograma contractual aprobado por la Interventoría.
3. Descripción de los atrasos o adelantos de obra que se estén presentando, conforme al Cronograma contractual aprobado por la Interventoría. Relacionar las acciones solicitadas por el Interventor e implementadas por el Contratista y el seguimiento efectuado por el Interventor.
4. Cuadro sobre el estado del tiempo. Detallar las horas no trabajadas debido a condiciones climáticas que impidan la ejecución de las labores.
5. Reporte de daños a la infraestructura de servicios públicos indicando: ESP, ubicación, fecha y estado de pago a las ESP por parte del Contratista, en caso de ser procedente.
6. Planes de contingencia elaborados por el Contratista, aprobados por la Interventoría, que no afecten el plazo contractual, los cuales deben ser presentados a la Entidad.
7. Descripción de las medidas correctivas exigidas por la Interventoría en los aspectos técnicos, administrativos y legales que se están teniendo en cuenta, así como las medidas preventivas que deban implementarse para evitar futuros atrasos.
8. Descripción de las actividades desarrolladas durante el mes por el Contratista de obra y la Interventoría y su equipo de trabajo (director, residentes y especialistas).

9. Esquemas de avance físico de obra, planos de localización del proyecto, figuras, cuadros y demás información relevante relacionada con el avance del contrato.
10. Registro fotográfico georreferenciado del avance del proyecto tomando como puntos fijos y panorámica, de igual manera una breve descripción de la foto indicando localización, georreferenciación, aspectos relevantes y fecha. Durante la ejecución del contrato, la Interventoría debe presentar a la Entidad registros fotográficos por cada elemento de la infraestructura social que haga parte del contrato, resaltando el antes y el después, en cada una de las fases del proyecto.
11. Presentar el avance físico por grupo tramos, segmentos, o elementos que hagan parte del proyecto de infraestructura social según sea el caso del proyecto.
12. Relación de los resultados y análisis de los ensayos de laboratorio y de campo, efectuados por el Contratista de obra y los ejecutados por la Interventoría como medio de comprobación o verificación, según las especificaciones técnicas aplicables.
13. Certificaciones de cumplimiento de calidad y especificaciones de materiales empleados durante el período, expedido por el representante legal de la Interventoría, expresando claramente el cumplimiento de las frecuencias de los ensayos de laboratorio de acuerdo con las especificaciones y el plan de inspección y ensayos de laboratorio.
14. Certificación de cumplimiento del plan de calidad por parte del Interventor y la correspondiente verificación al cumplimiento del plan de calidad del Contratista de obra, según lo ofertado por este en el aspecto de calidad en su propuesta.
15. Gestiones adelantadas por el Contratista y la Interventoría ante las ESP y otras entidades que tengan relación directa con la ejecución del proyecto de infraestructura social.
16. Cuando las obras generen afectación a la vía pública o a la movilidad peatonal o vehicular (por ejemplo, el cerramiento sobre la calle 6 y la carrera 3 en Dibulla), descripción de las actividades realizadas y calificación del componente del Plan de Manejo de Tráfico, Señalización y desvíos empleados por el Contratista de obra, de acuerdo con los parámetros establecidos en el contrato y según los lineamientos de la autoridad de tránsito competente.
17. Descripción de obras adicionales y/o complementarias, valor y justificación de las mismas; relación de precios unitarios no previstos presentados por el Contratista de obra y aprobados por la Interventoría e indicar la modificación contractual realizada para su incorporación (en caso de aplicar). Además, mostrar su incidencia en el valor actual del contrato.
18. Informar sobre los ajustes, complementación, apropiación y/o actualización realizada por el Contratista a los diseños existentes entregados por la Entidad, de ser el caso, y la justificación de los mismos, debidamente aprobados y avalados por la Interventoría.
19. Relación de cantidades de obra que a la fecha no han sido recibidos por la Interventoría por no cumplir con los requisitos previstos para el recibo y pago de las mismas, mostrando su incidencia en el valor actual del contrato. Además, se deben enlistar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista de obra.
20. Reporte de producto no conforme, en el cual se deben incluir los ítems de pago que presentaron no conformidades en el mes, la fecha de identificación, la descripción de la no conformidad y una breve explicación de la acción a tomar. En este capítulo también se debe describir el seguimiento a las acciones adoptadas para el tratamiento de no conformes en el período anterior en caso de existir.
21. Copia del libro de obra (bitácora) del período reportado.

22. Copia de las actas de seguimiento desarrolladas en el período (comité y reuniones) debidamente suscritas por los participantes, Contratista, Interventor y Entidad.
23. Cuadro detallado de cantidades y valores ejecutados por tramo, grupo de elementos, o unidad funcional, o frente de obra, según sea el caso del proyecto de infraestructura social; indicando valor pagado, número de acta en la que se pagó su ejecución parcial y verificación del consolidado y sumatoria final respecto al acta de recibo parcial de obra, en caso de existir. Como resumen del análisis consolidado, determinar los costos directos e indirectos por elemento, grupo de segmentos, tramos, frentes de obra, o según sea el caso del proyecto de infraestructura social.

d) INFORMACIÓN SOCIAL:

1. Descripción de las actividades del plan de acción de la Interventoría y verificación del plan de gestión social del Contratista. Debe incluir copia de los Anexos referentes a la gestión del Contratista requeridos en el contrato.
2. Observaciones y recomendaciones formuladas por la Interventoría. Descripción de los atrasos o adelantos o eventualidades que se estén presentando conforme al Plan de Gestión Social del Contratista aprobado por la Interventoría. Además, se deben relacionar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista.
3. Relación de recursos físicos empleados para el desarrollo del componente social del Contratista y de la Interventoría.
4. Calificación del componente de gestión social.

e) INFORMACIÓN AMBIENTAL Y SST:

1. Informe mensual ambiental y SST de Interventoría a la etapa de obra (incluyendo el componente de maquinaria/equipo y vehículos), con sus respectivos soportes y análisis de los indicadores propuestos para cada uno de los programas desarrollados en el PIPMA (Programa de Implementación del Plan de Manejo Ambiental).
2. Control de materiales y copia de los correspondientes certificados de adquisición de todos los materiales empleados en el mes dentro de la obra.
3. Control del aprovechamiento de los Residuos de Construcción y Demolición -RCD-.
4. Manejo de vegetación, si aplica para el contrato.
5. Listado de vehículos utilizados en el mes para la obra.
6. Relación del número de licencia ambiental y/o permiso ambiental y/o PIN ambiental.
7. Relación de los equipos y/o maquinaria utilizada por el Contratista donde se verifique el cumplimiento de las actividades descritas en el plan de mantenimiento presentado por el Contratista de obra y aprobado por la Interventoría.
8. Copia de la certificación de mantenimiento periódica de los baños móviles, anexando copia del permiso de vertimientos vigente expedido por la autoridad ambiental competente.
9. Resumen de las actividades realizadas por la Interventoría en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con sus respectivos soportes.
10. Informe de accidentes e incidentes de trabajo en el período tanto del Contratista de obra como del Interventor.
11. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Obra al Sistema General de Seguridad Social Integral.

12. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Contratista de obra (de acuerdo con la naturaleza de esta) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
13. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Interventoría al Sistema General de Seguridad Social Integral.
14. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Interventor (de acuerdo con la naturaleza de esta) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
15. Calificación del componente de gestión Ambiental y SST y fichas de seguimiento de labores ambientales.
16. Certificación expedida por la Interventoría donde exprese que se han revisado los documentos soporte de pagos salariales y del SGSSI remitidos por el Contratista de obra para el respectivo informe.

f) CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

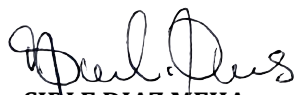
1. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y del Contratista de obra sobre el componente técnico tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
2. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente social tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
3. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente ambiental y SST tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
4. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente administrativo tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
5. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente financiero tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
6. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente legal tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

14 DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

Interventoría – Mantenimiento de bibliotecas públicas y mejoramiento eléctrico del Centro Cultural, La Guajira
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

Hacen parte de los documentos técnicos que el Proponente debe tener en cuenta al estructurar su oferta: los Estudios Previos, el Análisis del Sector, el Presupuesto Oficial de la interventoría, la Matriz de Riesgos, el Documento Base (Pliego Tipo de Interventoría de Infraestructura Social), las Matrices, Formatos y Formularios del Proceso, y los estudios, diseños, planos, diagnósticos, especificaciones técnicas y procesos constructivos del proyecto relacionados en el numeral 5 de este Anexo.



SIRLE DIAZ MEJIA

Secretaria de Obras Públicas y Vías Departamental